

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora juez haciéndole saber que la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS solicita se les informe el folio de matrícula inmobiliaria o cédula catastral para dar respuesta a lo solicitado. Sírvasse Proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Diecisiete (17) de junio del dos mil veintidós

Radicado: 2022-110

Auto: 988

Teniendo en cuenta lo solicitado por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, el despacho encuentra procedente tal pedimento y en consecuencia ordena librar oficio a la entidad comunicándoles el folio de matrícula inmobiliaria. Líbrese el respectivo oficio.

Igualmente se incorpora la constancia de pago de la medida ante la Oficina de Instrumentos públicos de Manizales, para los fines legales a que haya lugar. Se REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de allegar el certificado de tradición del bien inmueble objeto del proceso con la nota de inscripción de la medida; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro el término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deje sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90f2d49fba3d56178920cf2de95e36be758c5394d3c8a8513a3303c0b5c7a0fd**

Documento generado en 17/06/2022 10:51:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>